

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a. ZAIDA CANTERA DE CASTRO, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

En la ley de 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, modificada por la Ley 46/2015, de 14 de octubre, en su artículo 6.1.b se definen las Modalidades de Servicio de los MPTM (Militares Profesionales de Tropa y Marinería) como;

“1. La relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas se establece con las siguientes modalidades:

- a) El compromiso inicial, renovable hasta completar un máximo de 6 años.*
- b) El compromiso de larga duración, hasta los 45 años de edad, al que se accederá desde el compromiso inicial.*
- c) La condición de permanente, a la que se podrá acceder durante la vigencia del compromiso de larga duración.”*

En virtud de lo establecido en dicho marco jurídico se solicita:

- **¿Qué número de MPTM con el compromiso de larga duración que desde la aplicación de la citada ley y sus modificaciones posteriores y vigentes, han accedido por cumplimiento de su compromiso a la condición de Reservistas de Especial Disponibilidad?**

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de julio de 2016.



LA DIPUTADA
ZAIDA CANTERA DE CASTRO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
14/rrm